

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Cruz Aragón Sinisterra
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Radicación n.º	76 001 31 05 015 2019 461 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 995

Cali, trece (13) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a ejercer control de legalidad sobre las actuaciones surtidas en precedencia, se hace indispensable oficiar al **Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Buenaventura** para que remita el expediente digital con radicado único nacional N° **761093105002201900033-00** donde funge como demandante **Nilsa Ruth López Guaitoto**.

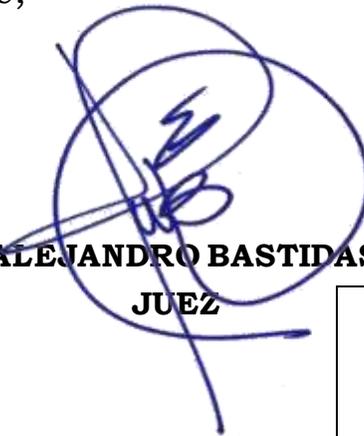
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1. Oficiese al Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Buenaventura** para que remita el expediente con radicado único nacional **761093105002201900033-00**.
- 2. Notifíquese** conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA